



Resolución Jefatural No. 058-2000-AGN/J

Lima, 14 FEB. 2000

VISTO el Informe N° 031-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DOÑA FELICITA MAFALDA SUAREZ VIVAR DE QWITSGAARD**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la instancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Zamora Valdéz, que otorga **Propiedades en General Sociedad Anónima (ROGESA)**, representada por don Félix Shimabukuro Miyasato, a favor de don José Qwitsgaard Martell y su esposa doña Felicitá Mafalda Suárez Vivar de Qwitsgaard, con fecha 26 de abril de 1982, a fojas 50,894 del Protocolo N° 317 y consta de 08 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto al nombre y registro de colegiatura del abogado que autoriza la minuta (folio 50,897 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



028-3000-4013

14 FEB. 2000

El presente expediente se tramita en el Archivo General de la Nación, en el expediente N° 028-3000-4013, con el fin de regularizar la escritura pública presentada por Doña Felicitas Mafalda Suárez Vivar de Qwitsgaard, con el fin de regularizar la escritura pública presentada por Doña Felicitas Mafalda Suárez Vivar de Qwitsgaard, con el fin de regularizar la escritura pública presentada por Doña Felicitas Mafalda Suárez Vivar de Qwitsgaard.

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña Felicitas Mafalda Suárez Vivar de Qwitsgaard**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al nombre y registro de colegiatura del abogado que autoriza la minuta en sustitución del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Aida Luz Mendoza Navarro

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JBA
del Archivo General de la Nación

